

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES $\begin{matrix} 5666 \\ \text{RECIBIDO} \end{matrix}$

CONTR	RALORIA ()MA DE RA	GENERAL AZON
R	ECEPCIO	ON
DEPART. JURIDICO		
DEP.T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		_
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E CUENTAS		-
SUB, DEP C. P. Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,UyT		
SUB.DEP MUNICIP.		l _g

		_	1		1	
REFF	REND	Mik	d L N	O.DE		
REF POR	\$		DIREC	CHON GEN	BRAS PUBLICAS ERAL DE 00 PP.	
ANOT, POR	\$		24	D1(2008	
IMPUTAC.			B E DEICH	VA C	E PARTES BIDO	
PEDUC PIO	7-				Sino.	-
NA SP	ě					

2625340

REF.: Señala Tarifas Máximas en la obra Pública Fiscal denominada "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago – Valparaíso – Viña del Mar".

SANTIAGO, 29 DIC 2008

VISTOS:

- El DFL Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL Nº 206, de 1960, Ley de Caminos
- El D.S. MOP Nº 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP Nº 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El D.S. MOP № 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El D.S. MOP N° 756 de 29 de mayo de 1998, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución; conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago – Valparaíso – Viña del Mar".
- El Decreto Supremo MOP Nº 20 de fecha 26 de enero de 2000, que aprueba convenio complementario de fecha 3 de septiembre de 1999.
 - El Decreto Supremo MOP N° 1078 de 13 de julio de 2001, que aprueba convenio complementario de fecha 7 de junio de 2001.
 - El Decreto Supremo MOP N° 5 de 3 de enero de 2002, que aprueba convenio complementario de fecha 15 de noviembre de 2001.
 - El Decreto Supremo MOP N° 466 de 13 de mayo de 2003, que aprueba convenio complementario de fecha 29 de abril de 2003.
- El Decreto Supremo MOP N° 514 de 13 de julio

- La Resolución DGOP_(E) N° 3883 de 29 de noviembre de 2007, que Modifica por razones de interés público y urgencia, obras y servicios que indica en la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago – Valparaíso – Viña del Mar".
- La Resolución DGOP (E) N° 4483 de 28 de diciembre de 2007, que señala tarifas de la obra publica fiscal denominada "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago – Valparaíso – Viña del Mar".
- La Resolución DGOP (E) N° 4639 de 31 de diciembre de 2007, que rectifica resolución que indica de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago – Valparaíso – Viña del Mar"
- La solicitud de reajuste, contenida en cartas Stgo. Valpo. 1270/08 y Stgo. Valpo. 1359/08, de fechas 28 de noviembre y 10 de diciembre de 2008, respectivamente, de Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico S.A.
- La publicación de las tarifas efectuada el día 16 de diciembre de 2008 en el diario El Mercurio de Santiago
- La Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fijó normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- Los artículos 1.13.3.4. 1.13.3.5 y 1.13.4 de las bases de licitación y los numerales 1.10,
 4.4, 4.4.1, 4.4.2, 4.4.3 y 4.4.6 del Convenio Complementario N° 5 de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago Valparaíso Viña del Mar".
- Que por publicación efectuada en el diario El Mercurio de Santiago, el día 16 de diciembre de 2008, se comunicó a los usuarios las tarifas vigentes para dicha concesión.
- Que, la presentación de la "Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico S.A.", se ajusta a la normativa legal vigente en la materia y en especial a lo estipulado en el contrato de concesión.

RESUELVO:

DGOP N° _____5666___/ (Exento)



1. SEÑALASE, como tarifas máximas reajustadas que está autorizada a cobrar "Sociedad Concesionaria Rutas Del Pacífico S.A." en las plazas de peaje Troncal Sur y Accesos a: Quilpue Poniente, Enlace Zapata Poniente, Enlace Algarrobo, Enlace Tapihue, Enlace Casablanca y Enlace Quintay, a partir de las 0:00 hrs. del 01 de enero de 2009, las siguientes:

Categoria	Tipo de vehículo	Tarifas (\$) 600	
Α	Auto, Camionetas y Station Wagons, Autos, Camionetas y Station Wagons con uno o más ejes adicionales		
В	Camiones y Buses de dos ejes, Maquinaria Agrícola de Construcción y Camionetas de doble rueda trasera	1.000	
С	Camiones y Buses de más de dos ejes	1.900	
D	Motos	200	

2. SEÑALASE, como tarifas máximas reajustadas que está autorizada a cobrar "Sociedad Concesionaria Rutas Del Pacífico S.A." en las plazas de peaje Troncal Zapata y Troncal Lo Prado, a partir de las 0:00 hrs. del 01 de enero de 2009, son las siguientes:

Categoría	Tino de vehicos	Tarifas (\$)	
	Tipo de vehículo	Normal	Fin de Semana
Α	Auto, Camionetas y Station Wagons, Autos, Camionetas y Station Wagons con uno o más ejes adicionales	1.500	2.200
В	Camiones y Buses de dos ejes, Maquinaria Agrícola de Construcción y Camionetas de doble rueda trasera	2.600	3.900
С	Camiones y Buses de más de dos ejes	4.600	7.000
D	Motos	400	7.000

- Se entenderá por Horario Fin de Semana, el período entre las 17:00 hrs. del Viernes hasta las 23:59:59 horas del Domingo. Cuando el día Viernes sea feriado, el horario Fin de Semana se iniciará a contar de las 17:00 hrs. del día anterior. Cuando los días Jueves y Viernes sean feriados, el Horario Fin de Semana se iniciará a las 17:00 hrs. del último día hábil de la semana. Cuando el día Lunes sea feriado, el Horario Fin de Semana se aplicará hasta las 23:59:59 hrs. de ese día, o hasta las 23:59:59 del último día inhábil del fin de semana, si es que el o los días siguientes también fueran feriados.
- Se entenderá por Horario Normal el resto de los períodos horarios.
- 3. COMUNIQUESE la presente Resolución a la Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico S.A., a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, al Inspector Fiscal de Explotación de la obra y demás servicios que correspondan.

ANOTESEY COMUNIQUESE

JOTAGE NOTAMBUENA HERNAMBEZ DIRECTOR GENERAL OBRAS PUBLICAS SUBROGANTE

9